

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »
Pago adelantado.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1º del Código civil) —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »
Números sueltos 25 céntimos.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 38.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al amparo de la disposición transitoria 23 del Reglamento de 7 de septiembre próximo pasado, se han producido peticiones de inclusión en el escalafón de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que, examinadas atentamente por la Sección del Personal, han determinado el reconocimiento del derecho reclamado en unos casos, en otros la negativa de inclusión por diversas causas legales y en algunos la suspensión de acuerdo hasta que se aduzcan pruebas de la pertinencia de la petición deducida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la inclusión en sus respectivas escalas de los funcionarios cesantes comprendidos en la relación número 1 adjunta, desestimar por los motivos que se enumeran en la número 2, la petición de los en ella comprendidos y conceder un plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción en la Gaceta de Madrid de esta disposición, a los incluidos en la número 3, para que presenten en la Subsecretaría los documentos justificativos de su pretendido derecho a formar parte de los escalafones de este Ministerio; debiéndose dar traslado de esta disposición a los Delegados de Hacienda para que sea inserta en los BOLETINES OFICIALES de cada

provincia, haciendo referencia a la fecha de la Gaceta de Madrid en que se publiquen las relaciones citadas, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, muchos de los cuales no consignan en sus instancias datos precisos sobre su residencia y habitación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1919. —Calbetón. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### Número 1.

Relación de los funcionarios cesantes de este Ministerio que, con arreglo a lo mandado en la disposición 23 transitoria del Reglamento de 7 de septiembre próximo pasado, han sido incluidos en los respectivos escalafones por haber probado su derecho.

- D. Manuel Dorao González, Oficial segundo.
- D. Perfecto Alvarez y Alvarez, id.
- D. Eugenio Fernández Sánchez, id.
- D. Amador Colchero y Catanillas, idem.
- D. José Sartou y Baguero, Oficial tercero.
- D. Luis Sauquillo Fernández, id.
- D. Joaquín Vicens y Poch, id.
- D. Carlos Castel y González, id.
- D. José Genovés Méndez, id.
- D. Juan Ponce de León y Encina, idem.
- D. Mariano Jiménez Bermejo, id.
- D. Juan Bernalte González, id.
- D. José Villazán Lutiano, id.
- D. Carlos María Fernández Blanco, Auxiliar segundo.
- D. Aurelio Anás Baena, id.
- D. Ramón Sanjuán Montes, id.
- D. Agustín Díaz Hernández, id.
- D. Federico Victoria de Lecea, id.
- D. Antonio de Rivas y Cano, id.
- D. Dámaso Vélez Gosálvez, id.
- D. Tomás J. Guerrero y Guerrero, idem.
- D. Arturo Moreno Diaz, id.
- D. Manuel Martínez Fernández, id.
- D. Luis Entrambasaguas y Carsini, idem.

- D. Manuel María Cavanillas y Armentáriz, id.
- D. Rafael Barrionuevo y Ruiz-Soldado, id.
- D. José Canalejas y Prats, id.
- D. Balbino Menciá y García, id.
- D. José Valls y Cabeza, id.
- D. Servando Francos Pérez, id.
- D. Francisco Pasa Monje, id.
- D. José Castellón y Riera, id.
- D. Modesto Lasasa y Mené, id.
- D. Gerardo Ferrer y Ranea, id.
- D. Manuel Marín Castillo, id.
- D. Manuel Iglesias Pérez, id.
- D. Juan Villén Cruz, id.
- D. José Fernández y Rato, id.
- D. Enrique de Sosa y Salvado, id.
- D. Francisco Sanjuán y Montes, id.
- D. Arturo Pastor Conesa, id.
- D. José F. de la Reguera y Gaestuez, id.
- D. Francisco Fuentes Castro, id.
- D. Vicente García Valero, id.
- D. Antonio López González, id.
- D. Gregorio Espín y Lacal, id.
- D. José Soto Suárez, id.
- D. José María Villar y Zabaleta, id.
- D. Juan Miguel y Simón, id.
- D. Manuel Lobit Fernández, id.
- D. Antonio Aladós López, id.
- D. Juan Caplés Escandell, id.
- D. Juan Fernández Martín, id.
- D. Juan Schwartz y Matos, id.
- D. Juan Aparicio y Gil, id.
- D. José Mejía Salvador, id.
- D. Manuel Iglesias Pérez, id.
- D. Juan Villén Cruz, id.
- D. Francisco Bello y Mantre, id.
- D. Gregorio León Cixe, id.
- D. Pablo Jordá Basó, id.
- D. Baldomero Pérez Amaro, id.
- D. José García Aznar, id.
- D. Francisco Jiménez y Jiménez, id.
- D. Manuel Martínez Cárdenas, id.
- D. José Serrano de la Pedrosa, id.
- D. Ramón Padilla y Padilla, id.
- D. Isidoro Martínez López, id.
- D. Pedro García Valdecasas Páez, idem.
- D. Aquilino Novas Justo, id.
- D. Gregorio Alvarez Marinero, id.
- D. Ricardo Lorenzo Cao, id.
- D. Miguel López Iglesias, id.
- D. Eduardo Maroto Gil, id.

- D. Domingo Rodríguez Oliva, id.
- D. Mariano Conde Serrano, id.
- D. Faustino Hernández Tavera, id.
- D. Blas Gómez Tortou Salazar, id.
- D. Antonio Paramés y González, id.
- D. Simeón Parro Cacharro, id.
- D. Máximo Pérez Alvarez, id.
- D. Arturo Rueda Elía, id.
- D. Antonio López Valencia, id.
- D. Leandro Blay y Charva, id.
- D. Cecilio García Salmoral, id.
- D. Aristarco Alonso Rodríguez, id.
- D. Francisco Mota Alcázar, id.
- D. León Zazo Rizaldos, id.
- D. Ismael Nieto Tino, id.
- D. José Sánchez Logroño, id.
- D. Aldeolgo Moreno Arredondo, id.
- D. Germán Brasero y Echegoyen, Portero segundo.
- D. José Perera Campos, Portero cuarto.
- D. Angel Morales Rodríguez, Portero quinto.
- D. Tomás Canellero y Moreno, id.
- D. Manuel García Rodríguez, id.
- D. José Maldonado Cabello, Ordenanza.
- D. Miguel Escocó Céspedes, id.
- D. Diego Pinteño del Pino, id.
- D. José López Ruiz, id.
- D. Alejandro Alcázar Torres, id.
- D. Victor Iglesias Rodríguez, id.
- D. Manael Cabedo Ballester, (ingeniero industrial), Oficial segundo. Madrid, 18 de enero de 1919. — Aprobada por S. M. — El Ministro de Hacienda, Calbetón.

#### Número 2.

Relación de individuos que han solicitado su inclusión en los escalafones de este Ministerio al amparo de la disposición 23 transitoria del Reglamento de 7 de septiembre próximo pasado, cuyas peticiones se desestiman por los motivos que se mencionan.

- D. José de la Cortina y de Olaeta, que pretende se le reconozca la categoría de Jefe de Administración, no fué incluido porque los servicios que alega son de Ultramar; y no habiendo sido clasificado por la Junta creada para tal fin por el Real decreto de 6 de

octubre de 1899, por no haberlo solicitado, no puede ser considerado como cesante de Hacienda.

D. Manuel Sánchez Espinosa, la de Oficial, por id. id.

D. Paulino Calvo Aguado, la de id., por id. id. y fuera de plazo.

D. Adolfo Rivas Cuevas, la de idem, por haber sido jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, por Real orden de 17 de noviembre de 1911.

D. Pedro Arnaus Lamaña, la de Auxiliar segundo, por estar extendidos los documentos con que pretende justificar su derecho a nombre de D. Pedro Martín Arnau.

D. Rafael Beltrani de Cáceres, la de id., por estar producida su petición fuera de plazo.

D. Manuel Dessy Almiñana, la de idem, por id. id.

D. Joaquín García Mora, la de idem, por id. id.

D. Aurelio López Blanco, la de idem, por id. id.

D. Román Pano Sociés, la de idem, por id. id.

D. Manuel Puga Vázquez, la de idem, por id. id.

D. Pedro Briones García, la de Subalterno, por id. id.

D. Juan Bugar de la Cruz, la de Portero segundo, por estar desempeñando plaza de Portero cuarto en la Dirección general de Propiedades e Impuestos.

D. Enrique Clausells y Ferrer, la de Auxiliar, por no haber sido más que Auxiliar temporero.

D. Antonio Lafuente Barrios, la de idem, por id. id.

D. Gustavo López Terriza, la de idem, por id. id.

D. Eduardo Muchada, Cárdenas, la de id., por id. id.

D. Manuel Rapallo Vela, la de idem, por id. id.

D. Manuel Santurde Minguez, la de idem, por id. id.

D. Eladio Saco y García, la de idem, por id. id.

D. Luis Serrano Carbalan, la de idem, por id. id.

D. Justo Villar y Piña, la de idem, por id. id.

D. Antonio Ros Romero, la de idem, por no haber sido más que Administrador de bienes nacionales, sin categoría administrativa.

D. Adolfo Sanjuán Montes, la de idem, por ser Auxiliar de Caja cesante.

D. Inocencio Urbano Romero Cabanillas, la de id., por no haber sido más que auxiliar de las minas de Almadén.

D. Inocencio Domingo Navarrete la de id., por no haber sido más que Escribiente de la Aduana de Valencia.

D. Enrique Pujalte García, la de idem, por no ser más que Perito mecánico electricista.

D. Felipe Atichati Morón, la de idem, por no haber desempeñado más destino que el de Ayudante de Minas en la de Arrayanes.

D. Cristóbal Labella Morillas, la de idem, por id. id.

Andrés Palomares Núñez, la de idem, por id. id.

Miguel Pujalte García, la de idem, por id. id.

Madrid 18 de enero de 1919.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Calbetón.

#### Número 3.

Relación de individuos que han solicitado su inclusión en los escalafones de este Ministerio al amparo de la disposición transitoria 23 del Reglamento de 7 de septiembre, a quienes se concede plazo de un mes para probar documentadamente su derecho.

D. Frutos Partal del Castillo, que pretende se le reconozca la categoría de oficial, está pendiente su inclusión por falta de remisión de los documentos que acrediten su derecho.

D. Miguel Palomer Abad, la de Auxiliar, por id. id.

D. Bartolomé Genovés Méndez, la de id., por id. id.

D. Andrés Guardia y Martí, la de idem, por id. id.

D. Pedro López Prados, la de idem, por id. id.

D. Prudesvindo Daniel Luna y Cárdenas, la de id., por id. id.

D. Luis Moreno Caballero, la de idem, por id. id.

D. Francisco Palacio Camba, la de idem, por id. id.

D. Emilio Delgado, la de id., por idem idem.

D. Rufino Mancebo, la de id., por idem idem.

D. José Bayo, la de id., por id. id.

D. Alberto Hinestrosa, la de idem, por id. id.

Madrid 18 de enero de 1919.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Calbetón.

(De la *Gaceta* núm. 29.)

### Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2805.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Rufino Duque García, vecino de Burgos, según cédula personal núm. 28, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 27 de enero último, una solicitud de registro de 72 pertenencias, para la mina titulada La Mejor, de mineral de hierro y otros, sita en Huerta de arriba, en el paraje llamado Cerro de Villanueva y Arroyo-Balcabao, término municipal de Valle de Valdelaguna, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro de una tierra, lado N., propiedad de D. Santiago Pérez y Manuela López, y desde él se medirán 100 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 400 al O. la segunda; 900 al S. la tercera; 800 al

E. la cuarta; 900 al N. la quinta, y con 400 al O. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Huerta de arriba, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 5 de febrero de 1919.

Andrés Alonso y López.

Registro número 2806.

D. ANDRÉS ALONSO y LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Rufino Duque García, vecino de Burgos, según cédula personal núm. 28, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y 30 minutos del día 27 de enero último, una solicitud de registro de 67 pertenencias, para la mina titulada La Maldonado, de mineral de carbón, sita en Contreras, en el paraje llamado Perasoto Encinado, término municipal de idem, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 de la mina Concepción, núm. 2629, y desde él se medirán 900 metros al SE y se colocará la primera estaca; desde ésta 100 al SO la segunda; 200 al SE la tercera; 100 al SO la cuarta; 200 al SE la quinta; 100 al SO la sexta; 100 al SE la séptima; 100 al SO la octava; 1.400 al NO la novena, y con 400 al NE se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Contreras, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 6 de febrero de 1918.

Andrés Alonso López.

Circular.—Caza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, queda absolutamente prohibida toda

clase de caza desde el día 15 del mes actual hasta el 31 de agosto inclusive.

Las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, sólo podrán cazarse desde 1.º de agosto en aquellos predios que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando las haces o gavillas se hallen en el terreno.

Quedan en vigor todas las disposiciones que a más de las señaladas contiene el artículo 17 y los 30, 31, 32, 33 y 34 inclusive del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la ejecución de la Ley de referencia.

Los Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad velarán por el exacto cumplimiento de cuanto dispone la presente circular.

Burgos 6 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y López.

### Diputación Provincial

Tribunal de oposiciones a la plaza de escribiente de la oficina de la Inspección de 1.ª enseñanza.

Este Tribunal, después de examinar las solicitudes presentadas, ha acordado señalar el día 17 del actual y su hora de las diez y seis, para dar principio a los ejercicios de oposición a la plaza de escribiente, vacante en la oficina de la Inspección de primera enseñanza, los cuales tendrán lugar en uno de los salones del Palacio de esta Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los aspirantes D. Desiderio Molins y Minguez, D. Pablo Díez Sancho, D. Teodoro Fernández Miguel, don Angel Casado Rodríguez, D. Plácido Azcora Quintana y D. Guillermo Avila y Díaz-Ubierna.

Burgos 6 de febrero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Eliseo Cuadros.

### TESORERÍA DE HACIENDA

Para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y de los contribuyentes en general, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado Auxiliar para efectuar la cobranza voluntaria y ejecutiva en la Zona de Santibáñez Zarzaguda D. Gregorio Varona.

Burgos 4 de febrero de 1919.—El Tesorero, M. Montero.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

1 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Circular.

No habiendo remitido aun algunos Ayuntamientos las certificaciones del 1 por 100 de pagos, 10 por

100 d  
100 de  
año úl  
a los s  
de cum  
vicio,  
impron  
dia no  
cumen  
Sr. De  
provin  
mentar  
igualm  
Comisi  
oogerlo  
por cu  
dades  
da no  
Burg  
Admin  
puestos  
Prov  
D. Jain  
dano  
ciuda  
Por  
bimien  
y de in  
des leg  
este Ju  
contin  
zo que  
dia de  
cio en  
cita, lla  
a todas  
de la p  
busca,  
aquél,  
con arr  
de la le  
nal, a s  
Mart  
Franci  
Atapue  
sión to  
cuyas  
domici  
puerca  
parecer  
ante el  
Burgos  
que le  
manife  
y si se  
abogad  
Burg  
Jaime  
Marcia  
En v  
Sr. Jus  
tido, e  
dictad  
orden  
de Bu  
a Rom  
dor y  
mino  
Castill  
cunstar

100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios del 4.º trimestre del año último, se recuerda nuevamente a los señores Alcaldes la obligación de cumplir inmediatamente este servicio, en la inteligencia que si en el improrrogable término de tercero día no remiten los mencionados documentos, propondré al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia les imponga la multa reglamentaria, sin perjuicio de proponer igualmente el nombramiento de un Comisionado especial que pase a recogerlos con las dietas establecidas por cuenta de las referidas autoridades municipales, si aquella medida no diere el resultado apetecido.

Burgos 4 de febrero de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a saber:

Martínez Mena (Juan), hijo de Francisco y de Bibiana, natural de Atapuerca, de estado soltero, profesión tornero, de 21 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Atapuerca, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal y manifieste si se conforma con ella, y si se ratifica en el escrito de su abogado defensor.

Burgos 1.º de febrero de 1919.—Jaime del Ojo.—Por su mandado, Marciano Irazu.

### Villarcayo.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, se cita por la presente a Román Ibáñez Santa María, labrador y vecino de Villacanes, del término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su

actual paradero, para que en el día 14 de marzo y hora de las diez, comparezca en concepto de testigo ante dicha Audiencia, para declarar en el juicio oral de la causa seguida sobre asesinato frustrado contra Fulgencio Alonso Mata, previniéndole que la comparecencia es obligatoria y que de no hacerlo incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Dado en Villarcayo a 3 de febrero de 1919.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

### Nájera.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, ha acordado se cite, como por la presente se hace, a Paulino Giménez Duval, gitano, vecino que se dice ser de Haro, para que los días 20 y 21 de marzo próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral, del sumario número 84 de 1918, sobre homicidio, contra Natalio Giménez Abadía, bajo apercibimiento de que si no concurriese sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nájera 4 de febrero de 1919.—El Secretario accidental, Fernando Alvarez.

### Sto. Domingo de la Calzada.

D. Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, que en la noche del 12 de enero próximo pasado fueron sustraídos en el pueblo de San Torcuato, al vecino del mismo Benito Bañares Lumberras, poniendo dichos semovientes a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes sustraídos.

Un macho de seis años, alzada de tres dedos sobre la marca, color castaño, con la tripa blanca, tiene dos o tres dientes de la parte de abajo del lado derecho montando unos sobre otros y el rabo cortado recientemente.

Una mula de cinco años, de tres dedos de alzada sobre la marca, color castaño y algo más claro que el macho, con el morro y la tripa blancos y el rabo también recién cortado, siendo ambos semovientes de clase fina.

Dada en Santo Domingo de la Calzada a 1.º de febrero de 1919.—Luis Vacas Andino.—El Secretario, Francisco Vélez.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones que celebró durante el mes de septiembre de 1918.

Día 13.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 28 de agosto último y los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante los meses de julio y agosto del presente año y acordar su envío al Sr. Gobernador para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende a la suma de pesetas 119,675.

Autorizar a D. Jesús Santamaria para establecer una tienda de tripicallos en la planta baja de la casa número 9 de la calle de San Lorenzo, previo abono del impuesto municipal correspondiente.

Ceder a D. Julio Ochoa la propiedad de la sepultura número 54, zona tercera, patio de San Pedro, de la clase tercera, del cementario de San José, previo el pago del precio fijado en tarifa y con sujeción a las condiciones del reglamento.

Autorizar a D. Calixto Manzanedo para revocar la fachada de la casa número 8 de la Llana de Afuera y la de la número 10 de la calle de Huerto del Rey, con sujeción a las prescripciones de las ordenanzas municipales y a condición también de cumplir con el artículo 241 de las mismas referente a la colocación de inodoros.

Desestimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas sobre que se le abonen 214'17 pesetas por mitad del 50 por 100 que satisfizo por la excepción de venta del prado boyal denominada Pradomuñó, por no incumbir a esta corporación ninguna obligación de pago en la excepción que sin previa denuncia ni aviso realizó aquel Ayuntamiento.

Autorizar a D. Federico Chillón para que gratuitamente y con fines industriales, recolecte el fruto de los castaños de indias existentes en los paseos de la población, cuando se halle en completa madurez y bajo la inspección del jardinero municipal.

Conceder al Ayuntamiento de Gamonal de Riopico 15 sauces y cinco chopos plantados en el trayecto comprendido desde la terminación del paseo de la Quinta hasta las inmediaciones del puente del Capiscol a cambio de otros que existían en el Prado de las Carderas y que este Ayuntamiento cedió al Ramo de Guerra.

Aprobar varias cuentas que en junto suman pesetas 2990'79.

Tomar en consideración y pasarlas a informe de las Comisiones correspondientes, las siguientes mociones: una referente a que por el Ayuntamiento se haga siembra de patatas, solicitando para ello la posesión llamada «El Parral»; otra interesando que desaparezca el urinario existente en la calle de Calatravas; otra, comprensiva de varios extremos, sobre el expediente de ferrocarriles; otra para que se gestione del Gobierno la creación en esta ciudad de una Jefatura de minas y de escuelas para capataces de minas, mecánicos etc., y por último, otra para que se amplie la escuela de taquígrafia con otra de Comercio.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, resolviendo que no ha lugar a dictar providencia sobre el fondo del asunto en una reclamación interpuesta por D. Manuel Hernán, sobre propiedad de una tapia.

Quedar igualmente enterado de otro oficio de la misma autoridad, sancionando el presupuesto extraordinario para el actual año, importante pesetas 339000.

Día 20.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a D.ª Fernanda García Miguel la propiedad de una sepultura del Cementerio de San José, de la clase tercera, por el precio de tarifa y con sujeción a las condiciones reglamentarias.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para designar a los Sres. Concejales que han de formar la Comisión municipal de ferrocarriles.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente promovido por D. Manuel Sánchez, en petición de permiso para cortar un árbol que dificulta el paso a la finca que posee en el término de los Vardillos.

Aprobar varias cuentas que en junto suman pesetas 6255.

Día 25.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 del actual.

Adjudicar definitivamente a Don Clemente García Ceniceros, en la cantidad de 4750 pesetas, el solar sobrante de la vía pública, sito entre las calles de la Calera, San Pablo y Miranda, contiguo a la casa número 45 de la calle de la Calera, cuya subasta se celebró el día 19 del actual mes, con sujeción a las disposiciones del Real decreto de 24 de enero de 1905, y se designó a la vez a los señores Alcalde y Procurador Síndico para que concurren en representación del Ayuntamiento a la formalización del contrato.

Aprobar la recepción provisional de las obras ejecutadas por el con-

tratista D. Toribio Landia, de la cuarta galería de nichos en el Cementerio de San José, disponiendo que se le abone la suma correspondiente al segundo plazo, importante pesetas 10694'75.

Señalar el día 29 del próximo mes de noviembre y hora de las doce para celebrar la subasta de enajenación del solar, sito entre la casa número 8 de la Plaza del General San-tocildes y la plaza de toros, a cuyo acto asistirá un Procurador Síndico en representación de la Corporación.

Anunciar un concurso para la provisión de cuatro médicos auxiliares de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Conceder a D. Jesús García Izquierdo una sepultura de quinta clase del cementerio de San José, a D. José Arregui Cecilia, otra también de la clase quinta, a D. Faustino Mata Escribano, otra de la clase primera; todas por el precio de tarifa y con sujeción a las condiciones establecidas en el Reglamento.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, un expediente sobre ampliación de la escuela de taquigrafía con otra de Comercio.

Autorizar a D. Manuel Sánchez para derribar un árbol que perjudica la entrada de su finca, sita en el término de los Vadillos.

Aprobar, de conformidad con la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 9478'26.

Tomar en consideración y pasar a informe de la Comisión de Gobierno una moción de los Capitulares señores Santamaría, Pavón y Terradillos, sobre que se reglamente el servicio de coches de plaza y se designe un Concejal que les inspeccione. = D. Dancausa.

Ayuntamiento del 20 de noviembre 1918. = La Corporación aprobó el precedente extracto. = El Secretario, D. Dancausa. = V.º B.º = El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 del mes próximo pasado, acordó, en virtud de propuesta de la Comisión municipal de policía urbana, adquirir mediante subasta pública 27750 litros de cebada, 5550 de avena y 1387 de habas para la manutención de las caballerías propiedad de la Corporación, y aprobar el pliego de condiciones administrativas que han de regir en la citada subasta.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo que dispone el

artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

Burgos 4 de febrero de 1919. = J. Antonio Gutiérrez Moliner.

### Alcaldía de Aranda de Duero.

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa, teniendo en cuenta las necesidades de la localidad, y comprendiendo las ventajas que podría reportar el establecimiento de un mercado de ganados de todas las clases, acordó que se estableciera en la plaza del General Primo de Ribera, a partir del 22 de febrero próximo, celebrándose en lo sucesivo una vez al mes, precisamente el último sábado de cada uno, y colocándose el ganado en la plaza indicada, que desde luego se señala como lugar del mercado.

Lo que se publica para conocimiento de los tratantes y público en general.

Aranda de Duero 31 de enero de 1919. = El Alcalde, Fausto Vela.

### Alcaldía de Hinestrosa.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento del impuesto de pastos girado sobre la ganadería existente en este término municipal, en el segundo semestre del año próximo pasado, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hinestrosa 2 de febrero de 1919. = El Alcalde, Victorino Castrillo.

### Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Habiendo sido autorizada esta Junta administrativa, por la Junta provincial de la conservación de la riqueza forestal privada, para vender la leña de encina existente en el monte de Ebro, de este pueblo, se anuncia para general conocimiento, que el día 1.º de marzo próximo, a la hora de las diez, tendrá lugar en la casa del concejo, la subasta de dicho encinal, con arreglo a las condiciones generales fijadas por la mencionada Junta provincial y las particulares acordadas por esta Junta administrativa, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta a disposición de quien quiera conocerlas.

Pesquera de Ebro 2 de febrero de 1919. = El Presidente, Blas Valdivielso.

### Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y pueblos anejos a la misma Pradilla, Eterna y San Vicente del Valle, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres veni-

dos de los fondos municipales, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio.

El agraciado puede contratar las igualas con 140 vecinos pudientes de esta villa, su anejo de Pradilla y el pueblo de San Vicente del Valle, distante el primero kilómetro y medio y el segundo dos kilómetros, todo por la carretera del Estado de Pradolungo, la cual pasa por la calle Mayor de esta villa, a la de Ezcaray, los que pagarán anualmente 2000 pesetas, casa gratis en buenas condiciones para vivir y leña para el consumo de su hogar.

También cobrará anualmente el agraciado 500 pesetas de los vecinos pudientes de Santa Olalla del Valle y Espinosa del Monte, además de las 2000, por hallarse los mismos contratados con este Ayuntamiento para la asistencia médica, cuyos dos pueblos se hallan inmediatos a esta villa y en la misma carretera.

Los que deseen solicitarla, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, pueden dirigir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Fresneda de la Sierra Tirón 27 de enero de 1919. = El Alcalde, Severo Vitoros.

### Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con los tres pueblos anejos Garganchón, Valmala y Rábanos, los dos primeros a distancia de dos kilómetros por carretera y el último tres por buen camino, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de las familias pobres; dicha titular la componen los pueblos Garganchón, Valmala, Rábanos, Alarcía, Villamudría, Haedillo, Soto y Santa Cruz del Valle Urbión, pagadas del presupuesto municipal, y 2.250 pesetas por los vecinos acomodados, pagado todo por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, han de ser licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Cruz del Valle Urbión 30 de enero de 1919. = El Alcalde, Angel Garrido.

### Alcaldía de Valluércanes.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, con el haber anual de 100 pesetas, que cobrará por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus instancias, en plazo de quince días, siendo circunstancia precisa consignar la fianza de 5.000 pesetas.

Valluércanes 30 de enero de 1919. = El Alcalde, Félix Moreno.

### Juzgado municipal de Rebolledo de la Torre.

Por inutilidad física del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley del Poder judicial, en término de quince días.

Rebolledo de la Torre 1.º de febrero de 1919. = El Juez municipal, Tiburcio González.

## Anuncios particulares

### Sociedad de Labradores de San Martín de Rubiales.

Se halla vacante la plaza de guarda jurado de esta sociedad, dotada con el sueldo anual de 720 pesetas y 15 a 25 céntimos de peseta por cada denuncia que presente. Los aspirantes a ella deben acreditar saber leer y escribir correctamente, tener buena fama, ser de buena constitución física, no haber sido condenados a pena aflictiva, ser de 25 a 50 años de edad, presentando sus solicitudes escritas de su puño y letra, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debidamente documentadas y en papel correspondiente.

San Martín de Rubiales 31 de enero de 1919. = El Presidente, Wenceslao Aguado.

### E. RUIZ DOMINGUEZ

MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL  
Asistencia á partos

Consultas de doce á dos. — San Pablo, 10, principal. 2

### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una. — Lain Calvo, 18, pral. — BURGOS. 2

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40  
PRECIO FIJO. 2

### Hortelanos.

Huerta con árboles frutales en producción y quince obradas (30 fanegas), de tierra regular, próximas a la finca, facilidades para poder hacer abonos para las mismas, casa y otras dependencias, buenos caminos y carretera, se arrienda en la Granja de «Las Quintanillas» (Palenzuela). Para tratar en Burgos, D. José García-Inés, Prim, 24. 4-4

### PÉRDIDA

de un perro de caza perdiguero, mosqueado y de buena lámina, le falta un dedo de la pata de atrás, atiende por «chuti» y se extravió el día 25 de enero.

Quien le hubiere recogido puede entregarle á su dueño, Mariano Pardo, calle de Santander, 38, taberna, y se gratificará. 1-2

IMPRENTA PROVINCIAL